

OSPAC

Nuevo Sistema de Autorización de Prestaciones Online

Las autorizaciones se gestionan utilizando el aplicativo que actualmente utiliza para validar IAPOS.

Recuerde descargar la última versión del aplicativo para comenzar a utilizar el nuevo convenio con OSPAC en: <http://www.amr.org.ar/gestion/login.html> el cuál estará disponible a partir del 1º de Diciembre de 2009.

Por Internet, desde su consultorio. Simple.

ALCANCES

- Atención con credencial para los **planes A y B** de OSPAC y, en caso de no poseerla, solicitar el número de Afiliado y Documento de Identidad.
- **Consultas y prácticas médicas y bioquímicas, de baja y mediana complejidad, ambulatorias**. Por ahora no se incluye internaciones ni prácticas en internación.
- Las **prácticas médicas de alta complejidad** deben ser autorizadas por el afiliado en OSPAC en la forma habitual (aún no se incluyen en el sistema Online).

OPERATORIA

- **Las autorizaciones deben gestionarse diariamente** para evitar conflictos con la aplicación de normas inherentes a cada código a validar.
- Las autorizaciones se gestionan con el mismo aplicativo que actualmente se usa para validar IAPOS, utilizando "**Convenio 6**" para OSPAC.
- Al ingresar una solicitud, el prestador deberá **tipear todos los dígitos numéricos** del número de Afiliado, sin la barra. Ejemplo: Afiliado 22000/11 → ingresar 2200011.
- **Si el profesional que prescribe no pertenece a la provincia de Santa Fe**, y la práctica se realiza con profesionales de nuestra provincia, el aplicativo no encontrará la matrícula del médico prescriptor y deberá ingresar el siguiente número de matrícula: **999999**.
- Toda gestión solicitada y **APROBADA** genera un código de autorización, único e irreplicable para cada prestación de OSPAC.
- Si el prestador no cuenta con el aplicativo o recursos tecnológicos, deberá indicarle al Afiliado que concurra personalmente a OSPAC para solicitar la autorización.
- **Se debe facturar con Prescripción Médica, adjuntando el comprobante de autorización que imprime el sistema, que se anexa a este instructivo**. Será requisito indispensable la firma de conformidad del Afiliado, firma y sello del profesional Efector. Se deberá facturar el valor de

la prestación descontado el Coseguro cobrado oportunamente al Afiliado con la entrega del respectivo Recibo y/o Factura.

- Si resulta **NO APROBADA**, la solicitud de autorización se debe entregar el comprobante impreso al Afiliado, donde constan los motivos por los cuáles se rechazó, para que concurra a OSPAC con los requisitos necesarios.

**Es importante validar en el momento
previo a la atención.**

- Al ingresar un número de afiliado incorrecto o dado de baja, el sistema arrojará una leyenda, no permitirá avanzar con la carga y no imprimirá ningún comprobante.

Verificada la carga del número de Afiliado, **de persistir rechazo**, el afiliado deberá comunicarse con OSPAC para conocer los motivos por los cuáles no figura en el padrón de Afiliados con derecho al uso de la Obra Social.

SISTEMA DE CONTINGENCIA

Ante la eventual caída de la conexión, se debe brindar la atención requerida por el/los afiliados generando una prescripción médica con los datos exigibles y la firma de conformidad del afiliado.

Cuando se restablezca la conexión, deberán ingresar los trámites pendientes. Si alguno de ellos no es autorizado el prestador debe contactarse telefónicamente al número 0341-425-2313 (“Autorizaciones en línea” opción 3) de 7:30 hrs. á 20:15 hrs., donde recibirá asesoramiento personalizado de acuerdo con la consulta efectuada.

GENERALIDADES

- Los prestadores cobrarán Coseguros a los Afiliados, los mismos figurarán en el comprobante impreso. No se aceptarán sin la firma de conformidad del Afiliado.
- Queda sin efecto la solicitud de autorizaciones vía fax.
- Si el Afiliado concurre a la atención con la autorización original de OSPAC (orden de color rosa emitida en forma presencial por la obra social), se podrá aceptar el mismo **pero no validar por el aplicativo (para no duplicar la autorización)**.
- Cuando necesite **anular** una Autorización aprobada, el sistema le solicitará ingresar un motivo de la anulación. Cada comprobante de autorización anulado deberá ser devuelto a OSPAC junto con la facturación de dicho período.
- El sistema permitirá **reimprimir** autorizaciones del mismo día, no de días anteriores, por eventuales problemas físicos de la impresora que utilice.

Reiteramos la importancia de ingresar en este sistema la solicitud de prácticas en el momento previo a la atención del Afiliado, con las validaciones y normas de autorización del sistema para OSPAC, imprimiendo el comprobante correspondiente, con la firma de conformidad del Afiliado.



LEY 12.818

AUTORIZACION NRO.: A2009000265

Institución : (99994) (Institución Efectora)
 Efector : (9876) (Profesional Efector)
 Prescriptor : (5358) (Profesional Prescriptor)
 Afiliado : (000000001043223) (Afiliado de OSPAC) Plan : (2) PLAN B
 N° Doc : 999999999 Sexo : M Edad : 33 Fecha : 20/11/2009

Código	Descripción	Cant.	Valor	%R	Coseguro	Urg.
170111	ERGOMETRIA.	1	\$62.25	80	\$12.45	NO
170101	ELECTROCARDIOGRAMA EN CONSULTORIO.	1	\$25.33	80	\$5.07	NO

Esta autorización de OSPAC debe adjuntarse a la prescripción, caso contrario no se abonará la prestación. El monto del coseguro por las prácticas indicadas en la presente autorización es abonado por el afiliado al efector y OSPAC abonará el remanente según convenio.

Total abonado al efector \$17.52

Conforme Afiliado

Firma y sello Profesional

Nota: Las prestaciones marcadas con @@ estan sujetas a AUDITORIA POSTERIOR

Original - para OSPAC